



ORDENANZA N° 5236/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 004-N-91, caratulado: "NOACCO LIESTE SUSANA DE, solicita aprobación de planos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, obra nota de la recurrente, a través de la cual, solicita excepción a la provisión de cocheras en el edificio de su propiedad, sito en calle Juan B. Justo 65, de esta Ciudad; cuya obra de Planta Baja, se encuentra aprobada por expediente N° 620-L-90.-

Que a fojas 4 y 4 vuelta se expiden las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, plantenado concretamente que debe resolverse el tema de estacionamiento en virtud que la ampliación con destino de oficinas, requiere de 13 módulos de estacionamiento.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 235/91, que expresa textualmente: "Vista la presentación efectuada por la recurrente, Sra. Susana M. Lieste de Noacco, y considerando los informes obrantes a fojas 4 vuelta, por la Secretaría de Obras Públicas, en lo atinente a que dicha ampliación requiere 13 módulos de estacionamiento; por ello y atento a que la Ordenanza N° 1745 es de difícil aplicación, la Comisión Interna de Obras Públicas, dictamina: Autorizar al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de excepción, los planos conforme a obra, de la ampliación solicitada, con la expresa mención que la propietaria debe presentar con anterioridad a la aprobación de planos e inicio de la obra, contrato de alquiler sellado, de 13 módulos de estacionamiento, en el sector cocheras del Club Independiente, u otro ubicado a una distancia no mayor a 400 metros, a fin de salvar el inconveniente que se plantea con el estacionamiento"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129°, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de ~~excepción~~ los planos conforme a obra de la ampliación a //  
//12.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



realizar por la propietaria Señora SUSANA LIESTE DE NOACCO, en el edificio, sito en calle Juan B. Justo 65 de esta Ciudad.

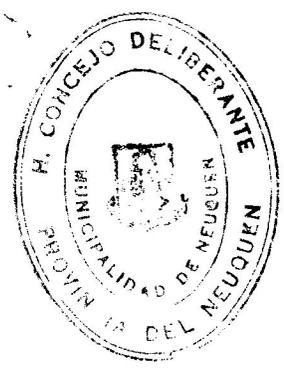
**ARTICULO 2º) ESTABLECESE** que la aprobación a la que hace mención el Artículo 1º, tendrá validéz a partir del momento que la propietaria presente al Departamento Ejecutivo Municipal y este apruebe el contrato de alquiler, sellado de 13 módulos de estacionamiento en el sector cocheras del Club Independiente u otro ubicado en un radio de 400 metros, a fin de salvar el inconveniente que se plantea con el estacionamiento y cumplir realmente con la Ordenanza N° 1745.

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,**  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL // NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 004-N-91).

ES COPIA  
nma.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5236/91.  
FUNDADA POR DECRETO N° 2520/91  
EXPRE N° 004-N-91 HCO.  
OBS: